

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 1 de 71

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM010-2026

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** la cual desempeña un papel fundamental en la promoción del desarrollo agropecuario y rural del departamento. Sus funciones están orientadas a fortalecer la productividad, la sostenibilidad y la equidad en el sector agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero. A continuación, se detallan sus principales acciones:

- Formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo agropecuario
- Coordinación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural, en articulación con los municipios y el Gobierno Nacional. Extensión Agropecuaria (PDEA): donde lidera la planificación y ejecución del PDEA, que busca mejorar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento.
- Asistencia técnica y fortalecimiento institucional: Brinda asesoría y apoyo técnico a los municipios y productores rurales, promoviendo la modernización y competitividad del sector agropecuario.
- Articulación con instancias de participación: Participa en el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural (CONSEA) y en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), promoviendo la planificación y ejecución de políticas con enfoque territorial.
- Fomento de la asociatividad y la economía campesina: Apoya a las asociaciones agropecuaria, jóvenes, mujeres y víctimas, promoviendo la formación en economía campesina y el fortalecimiento de las cadenas de valor con enfoque de mercado.
- Gestión de recursos y cooperación interinstitucional: Gestiona recursos técnicos y financieros a nivel nacional e internacional para fortalecer el componente productivo del departamento y promover la inversión en el sector agropecuario.
- Seguimiento y evaluación de programas: Establece mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos implementados, asegurando su efectividad y alineación con los objetivos del desarrollo rural integral.

De manera complementaria, el artículo 22 de la Constitución Nacional consagra la paz, como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, mientras que su artículo 95 exige a todos los ciudadanos contribuir activamente a su logro y preservación. En consecuencia, los esfuerzos institucionales deben materializar la presencia integral del Estado en regiones rurales priorizadas, contribuyendo a una paz estable y duradera mediante intervenciones que respondan a las necesidades reales de la población.

En ese contexto, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016) constituye la hoja de ruta para orientar la acción pública en los territorios más afectados por la guerra. Su implementación exige un enfoque territorial, diferencial, étnico y de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 2 de 71

género que reconozca las particularidades económicas, sociales, culturales y ambientales de cada región, para garantizar así la participación incidente de las comunidades en la definición de las inversiones. La Reforma Rural Integral (RRI), junto con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), define los instrumentos para cerrar brechas históricas y transformar estructuralmente territorios como la subregión Sanquianga–Pacífico Nariñense, donde la pesca artesanal y la recolección de piangua constituyen el eje económico y sociocultural de cientos de familias afrodescendientes.

En armonía con este marco, el Departamento de Nariño integra estos principios constitucionales y programáticos dentro de su misión institucional y orienta sus actuaciones a garantizar el derecho al desarrollo rural integral.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en particular, desempeña un papel estratégico mediante la formulación de políticas públicas sectoriales, la coordinación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), el apoyo a la economía campesina, familiar y comunitaria, el fortalecimiento institucional municipal y la articulación con actores públicos, privados y comunitarios para dinamizar las cadenas productivas rurales.

Adicionalmente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como responsabilidad la elaboración de estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos y pliegos de condiciones necesarios para la contratación directa, así como la ejecución de proyectos de producción agrícola y pecuaria sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre contratación estatal.

De conformidad con la modalidad de selección que se aplique, la dependencia debe adelantar, los estudios previos que contendrá los aspectos mínimos establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, estudios del sector, estudios de mercado, la evaluación de los riesgos y la determinación de los requisitos habilitantes y de ponderación, de que trata el reglamento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para el inicio del proceso contractual.

Particularmente, estos lineamientos se han incorporados en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Región, País para el Mundo”, específicamente el proyecto BPIN 2024003520097 que plantea el FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA SOSTENIBLES Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, que cuenta con viabilidad técnica, económica, política y financiera, además, habilita la implementación de acciones orientadas al **fortalecimiento del sector pesquero artesanal**.

En cumplimiento de estos compromisos, el Departamento suscribió el Convenio **No. SG 0142-2025** con la Agencia de Renovación del Territorio –ART– para ejecutar el proyecto “**FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA PIANGUA**”, iniciativa integrada al Proyecto Integrador Pacífico y Frontera Nariñense. Es uno de los 32 Proyectos Integradores definidos por la ART para articular recursos institucionales y dinamizar la transformación territorial en las zonas PDET.

El objeto del Convenio No. SG 0142-2025 es “**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL SUBSECTOR PESQUERO CON EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA PIANGUA CON LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, COLOMBIA”**” y cuenta con cinco (5) componentes mediante los cuales se realizará la articulación e inversión institucional que permita el fortalecimiento de las cadenas de valor de la pesca de altura y de la recolección de piangua, por medio del establecimiento de los núcleos cooperativos que se conformarán en cada municipio para la administración de los activos, la planificación de las faenas de pesca y el funcionamiento de los núcleos de producción de hielo y los satélites para su conservación.

La articulación entre la ART, la Gobernación de Nariño y los Consejos Comunitarios permite alinear recursos, gobernanza local y participación comunitaria en un mismo horizonte de implementación. En consecuencia, el proyecto constituye una respuesta directa a las necesidades expresadas por las comunidades y se inserta en la estrategia de los Proyectos Integradores de la ART y Departamento de Nariño, orientada a optimizar la inversión pública, armonizar la oferta institucional y garantizar intervenciones articuladas con la Reforma Rural Integral. Esto permite articular la

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 3 de 71

estrategia pesquera con procesos más amplios de fortalecimiento organizativo, gobernanza comunitaria, sostenibilidad ambiental y dinamización económica y consolida un modelo de desarrollo territorial basado en las vocaciones locales.

Es así como el proyecto responde a una problemática prioritaria identificada en el territorio: Debilidades en las cadenas de valor de la pesca artesanal y la piangua en las comunidades de los municipios de la subregión Sanquianga y Francisco Pizarro.

En el marco de los ejercicios de participación incidente adelantados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, las comunidades de la subregión de Sanquianga, representadas a través de los Consejos Comunitarios, organizaciones de pescadores, asociaciones de mujeres piangueras y liderazgos locales, identificaron y priorizaron iniciativas orientadas al fortalecimiento integral de la cadena pesquera. Estas priorizaciones, consignadas en los pilares 6 (Reactivación económica y producción agropecuaria) y 7 (Derecho a la alimentación), evidencian la necesidad de implementar intervenciones que mejoren la eficiencia, seguridad y autonomía de la actividad pesquera, así como las condiciones de conservación y manejo del producto.

En coherencia con dichas priorizaciones, el proyecto se enmarca en las estrategias de renovación y transformación territorial, orientadas al fortalecimiento de la asociatividad mediante redes locales de integración productiva, y se alinea tanto con los objetivos de los territorios PDET como con el Plan de Desarrollo Departamental de Nariño, el cual contempla la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR de los PDET Pacífico Sur y Frontera Nariñense, así como Alto Patía y Norte del Cauca.

La intervención beneficia a 200 pescadores artesanales de altura y a 552 piangueras y piangueros pertenecientes a los Consejos Comunitarios Gualmar y Río Sanquianga en Olaya Herrera, ODEMAP Norte y Sur en Mosquera, ACAPA en Francisco Pizarro y Bajo Tapaje del Mar y Esteros y Manglares en El Charco. Estas comunidades afrodescendientes, asentadas en 38 veredas, dependen casi exclusivamente de la pesca artesanal y de la recolección de recursos del manglar para su subsistencia económica y alimentaria, y han enfrentado históricamente barreras estructurales que limitan su estabilidad y desarrollo.

Con la finalidad de satisfacer la necesidad de la comunidad de contar con infraestructura de Núcleos de Producción de Hielo Tipo M y Tipo L, Satélites de Hielo Tipo L y Viveros, como una intervención estructural orientada a fortalecer la cadena pesquera la Gobernación de Nariño estructuró y convocó la **Licitación Pública LP010-2026**, cuyo objeto es “Realizar los estudios, diseños, obtención de permisos, licencias ambientales, construcción y puesta en marcha de infraestructura productiva en Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, en el marco del proyecto integrador FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA PIANGUA CON LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

En atención a la complejidad técnica, ambiental, administrativa y financiera del proyecto, así como a la necesidad de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones derivadas del contrato que resulte del proceso de selección LP010-2026, se requiere adelantar una interventoría integral que ejerza el seguimiento, control, y vigilancia y permanente de la ejecución contractual, asegurando que las actividades se desarrollen conforme, las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable, el cronograma establecido y las condiciones de calidad exigidas por la entidad.

Por lo expuesto, y en observancia de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, El Departamento de Nariño, advierte la necesidad y la conveniencia de adelantar también el proceso de selección de concurso de méritos para la escogencia del contratista que realice la “interventoría, técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato derivado de la licitación pública LP010-2026 que tiene por objeto realizar los estudios, diseños, obtención de permisos, licencias ambientales, construcción y puesta en marcha de infraestructura productiva en Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, en el marco del proyecto integrador FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA PIANGUA CON LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 4 de 71

Este proceso se realizará conforme a la descripción técnica que se especifica en el proceso de Licitación Pública **LP010-2026** convocado por el Departamento de Nariño, así como en las condiciones establecidas en el presente estudio y los demás documentos que formen parte de este proceso de selección.

La interventoría tendrá como propósito garantizar la correcta inversión de los recursos públicos, prevenir riesgos en la ejecución del contrato, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y asegurar la adecuada puesta en marcha de la infraestructura productiva objeto del proyecto, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento de las cadenas de valor de la pesca artesanal y de la piangua en los municipios beneficiarios.

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control y supervisión del contrato derivado de la Licitación Pública **LP010-2026** que se suscriba en Secop II, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones generales y particulares para este proyecto y además deberá dar cumplimiento las normativas vigentes, de acuerdo con lo establecido en las normas nacionales aplicables.

Es importante precisar que la interventoría consiste en el seguimiento integral a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique¹, y en ese sentido, para vigilar el Contrato de estudios, diseños, obtención de permisos y licencias ambientales y sectoriales, construcción y puesta en marcha de la infraestructura productiva que nos ocupa, se evidencia que por la necesidad de conocimientos especializados en la elaboración de los productos esperados y la complejidad técnica del objeto contractual, el seguimiento y control del contrato vigilado se realice a través de una Interventoría, que haga seguimiento integral, administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental.

El Consejo de Estado, en Sentencia 25000-23-26-000-2005-02611-01 (38098) recuerda la finalidad de la interventoría en los contratos estatales, reiterando que comprende todas las actividades que, en representación de la entidad contratante, realiza una persona, natural o jurídica, con el fin de vigilar o inspeccionar, controlar, verificar y colaborar en la ejecución de los contratos o convenios, para lo cual debe prestar asesoría y apoyo tanto a la entidad como al contratista. Se trata así, de una exigencia establecida en el ordenamiento jurídico, que tiene el propósito asegurar el cumplimiento del objeto de los contratos en defensa de los fines de la contratación pública, para la satisfacción de los intereses generales y de las necesidades básicas de la colectividad. El interventor debe velar porque se cumplan las especificaciones técnicas del objeto del contrato vigilado, al igual que las actividades o acciones administrativas, legales, financieras y presupuestales a cargo del contratista llamado a cumplir con dicho objeto e, igualmente, debe realizar un acompañamiento directo al contratista para asegurar la adecuada y total ejecución del contrato.

Resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia. Finalmente, se señala que los estudios y documentos precontractuales, así como cualesquiera de sus anexos, estarán a disposición del público mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las Ofertas deben presentarse para la ejecución del Contrato, acatando las condiciones generales y específicas el objeto, teniendo en cuenta las obligaciones, plazos, condiciones, requisitos y exigencias de la minuta correspondiente, y los restantes requisitos previstos en los Pliegos de Condiciones de la convocatoria.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto. El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto realizar la “interventoría, técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato derivado de la

¹ Colombia Compra Eficiente. *Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

licitación pública LP010-2026 que tiene por objeto realizar los estudios, diseños, obtención de permisos, licencias ambientales, construcción y puesta en marcha de infraestructura productiva en Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, en el marco del proyecto integrador FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA PIANGUA CON LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". conforme al pliego de condiciones, a la descripción técnica que se especifica en los presentes estudios previos y a las condiciones técnicas establecidas para el contrato derivado de la Licitación Pública LP010-2026 materia de vigilancia y los demás documentos que formen parte del proceso de selección.

2.1.1 Alcance del objeto. La ejecución del contrato comprende realizar las actividades correspondientes a la **Interventoría** en cuanto a los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, mediante la cual se realizará el seguimiento, control de cumplimiento de las obligaciones, el respeto de las especificaciones técnicas ofrecidas y la vigilancia de la ejecución de las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en el Contrato que se derive de La **Licitación Pública LP010-2026** , convocado por el Departamento de Nariño que tiene por objeto "Realizar los estudios, diseños, obtención de permisos, licencias ambientales, construcción y puesta en marcha de infraestructura productiva en Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, en el marco del proyecto integrador *FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA PIANGUA CON LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*".

2.2 Clasificación del bien o servicio. Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
FAMILIA	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASE	15	Ingeniería civil y arquitectura
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 81101500 Ingeniería civil y arquitectura (SERVICIOS)		

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
FAMILIA	13	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo
CLASE	17	Gestión del terreno y del suelo
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 70131700 gestión del terreno y del suelo.		

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	77	Servicios Medioambientales
FAMILIA	10	Gestión medioambiental
CLASE	15	Evaluación de impacto ambiental
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 77101500 evaluación de impacto ambiental.		

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	77	Servicios Medioambientales
FAMILIA	10	Gestión medioambiental
CLASE	17	Servicios de asesoría ambiental
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 77101700 Servicios de asesoría ambiental.		

GRUPO	F	SERVICIOS
-------	---	-----------

SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	14	Tecnologías de fabricación
CLASE	15	Control de calidad
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 81141500 Control de calidad		

2.3 Especificaciones Técnicas

En el presente concurso de méritos, los proponentes deberán presentar su oferta considerando que el Departamento suministrará la metodología para la ejecución de la interventoría objeto del contrato. Estos documentos hacen parte integral de los estudios previos y del alcance técnico elaborados por la Entidad, los cuales se adjuntarán al pliego de condiciones, para lo cual el Departamento prevé un presupuesto por valor de **NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 902.401.344,00)**

El Interventor deberá realizar el seguimiento, la supervisión, la revisión y la aprobación previa de la metodología presentada por el Contratista del contrato vigilado, en el cual se describe el enfoque, los procedimientos y las actividades a desarrollar para la ejecución de cada uno de los aspectos que integran los requerimientos técnicos.

La interventoría deberá disponer del Personal Profesional dentro de su equipo mínimo de trabajo con la dedicación, perfiles y experiencia que se describe a continuación:

PRESUPUESTO					
Interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al proyecto: Contratación integral para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, la obtención de permisos y licencias ambientales y sectoriales, la construcción y puesta en marcha de infraestructura productiva, en los municipios de Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, en el marco del proyecto integrador 'FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA PIANGUA CON LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO'					
ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS				Tiempo de ejecución (meses): 1	
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL CONSULTORIA					
Director de Interventoría a estudios y diseños	\$ 9.629.977,50	1,00	1,00	80%	\$ 7.703.982,00
Especialista en Geotecnia	\$ 7.879.072,50	1,00	1,00	80%	\$ 6.303.258,00
Especialista en Estructuras	\$ 7.879.072,50	1,00	1,00	100%	\$ 7.879.072,50
Profesional Hidráulico y Sanitario	\$ 7.879.072,50	1,00	1,00	100%	\$ 7.879.072,50
Profesional en arquitectura	\$ 6.128.167,50	1,00	1,00	100%	\$ 6.128.167,50
Profesional Ingeniero Eléctrico / Electrónico	\$ 6.128.167,50	1,00	1,00	100%	\$ 6.128.167,50
Profesional Ingeniero Mecánico	\$ 6.128.167,50	1,00	1,00	100%	\$ 6.128.167,50
Profesional ambiental	\$ 6.128.167,50	1,00	1,00	100%	\$ 6.128.167,50
Profesional Estimación de costos	\$ 6.128.167,50	1,00	1,00	100%	\$ 6.128.167,50
1.2 PERSONAL AUXILIAR PROFESIONAL					
Coordinador Jurídico Especialista	\$ 7.879.072,50	1,00	1,00	100%	\$ 7.879.072,50
Especialista Contable / Financiero	\$ 7.879.072,50	1,00	1,00	100%	\$ 7.879.072,50
Topógrafo	\$ 6.128.167,50	1,00	1,00	100%	\$ 6.128.167,50
1.3 PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 82.292.535,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7):					2,03
COSTO DIRECTO PERSONAL CONSULTORIA = (6) * (7) = (A)					\$ 167.053.846,00
IVA = (%) * (A) = (B)					\$ 31.740.231,00
COSTOS TOTAL INTERVENTORÍA ETAPA I = (A) + (B) = (C)					\$ 198.794.077,00
ETAPA II Y ETAPA III - CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA				Tiempo de ejecución (meses): 3	
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL CONSULTORIA					
Director de Interventoría	\$ 10.505.430,00	1,00	3,00	100%	\$ 31.516.290,00
Residente de interventoría 1	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	100%	\$ 23.637.217,50
Residente de interventoría 2	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	100%	\$ 23.637.217,50
Residente de interventoría 3	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	100%	\$ 23.637.217,50
Residente de interventoría 4	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	100%	\$ 23.637.217,50
Profesional Ambiental	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	100%	\$ 23.637.217,50
Residente electrico	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	100%	\$ 23.637.217,50
Profesional mecánico	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	60%	\$ 14.182.330,50
Profesional Estructural	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	60%	\$ 14.182.330,50
Profesional Geotecnia	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	60%	\$ 14.182.330,50
1.2 PERSONAL AUXILIAR PROFESIONAL					
Coordinador Jurídico Especialista	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	100%	\$ 23.637.217,50
Especialista Contable / Financiero	\$ 7.879.072,50	1,00	3,00	100%	\$ 23.637.217,50
1.3 PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
Auxiliar administrativo	\$ 4.377.262,50	1,00	3,00	100%	\$ 13.131.787,50
Inspector SST	\$ 4.377.262,50	1,00	3,00	100%	\$ 13.131.787,50
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 276.292.809,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7):					2,14
COSTO DIRECTO PERSONAL CONSULTORIA = (6) * (7) = (A)					\$ 591.266.611,00
IVA = (%) * (A) = (B)					\$ 112.340.656,00
COSTOS TOTAL INTERVENTORÍA ETAPA II Y ETAPA III = (A) + (B) = (C)					\$ 703.607.267,00
TOTAL INTERVENTORÍA					\$ 902.401.344,00

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

2.3.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El presente proceso NO requiere de autorizaciones, permisos o licencias para su ejecución.

2.3.2 Estudios técnicos y diseños

El presente proceso NO requiere de la elaboración de planos, diseños, estudio de impacto ambiental, socioeconómico, suelos, factibilidad o pre factibilidad, licencias urbanísticas, adquisición de predios, entre otros para su ejecución.

2.3.3 CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Resulta indispensable que el proponente seleccionado cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia.

Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la interventoría sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

El proponente debe conformar, un equipo mínimo de trabajo de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el cual constituye una obligación contractual que debe acatarse durante el desarrollo del contrato, **sin embargo, para efectos de la escogencia de la propuesta más favorable**, solo una parte de ese equipo, será objeto de evaluación como **requisito habilitante**, el cual se denominará para todos los efectos de la selección como “**personal clave evaluable**”

Los profesionales del equipo de trabajo que no se incluyan como personal clave evaluable acreditarán los requisitos de formación y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, mientras que el personal clave evaluable se evaluará a partir de los documentos que se aportarán con la propuesta, según lo exigido en el pliego de condiciones.

2.3.3.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la suscripción de acta de inicio que el contratista garantice un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución de la interventoría, cuya formación académica y experiencia mínima se define a continuación:

Tabla 1. Personal requerido para la ETAPA I - Estudios y Diseños.

Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
1	Director de Interventoría a estudios y diseños	Ingeniero civil o Arquitecto con Posgrado en Gerencia de Proyectos o a fin y título posgrado en área ambiental o afines.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como contratista, director o coordinador de interventoría en la ejecución de estudios y diseños de infraestructura desarrollada en entornos marítimos, fluviales o costeros en contacto directo con agua, mediante hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados. La sumatoria del área diseñada en los proyectos acreditados deberá ser igual o superior a 1.187,2 m ²	80%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con Posgrado en Geotecnia.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como especialista en geotecnia en contratos de interventoría y/o consultor de estudios de geotecnia para proyectos de infraestructura en zonas costeras,	80%

1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con Posgrado en estructuras.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como especialista en estructuras en interventoría y/o consultoría de diseños de infraestructura en zonas costeras, que incluya soluciones de cimentación mediante pilotes, hasta en dos (2) contratos. El área acreditada, deberá ser igual o superior a 1187.2 m².	100%
1	Profesional Hidráulico y Sanitario	Ingeniero civil, sanitario y/o ambiental con posgrado en hidráulica, saneamiento básico ó áreas afines.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como especialista en hidráulica y/o saneamiento básico en interventoría y/o consultoría de diseños hídricos para proyectos de infraestructura en zonas costeras en hasta en dos (2) contratos, el área acreditada, deberá ser igual o superior a 1187,2 m².	100%
1	Profesional en arquitectura	Arquitecto con posgrado en arquitectura y certificado especialista metodología BIM mayor a ciento veinte (120) Horas.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como arquitecto en interventoría de diseños arquitectónicos para proyectos de infraestructura ubicados en zonas costeras hasta en dos (2) contratos. El área acreditada deberá ser igual o superior a 1187.2 m².	100%
1	Profesional Ingeniero Eléctrico/ Electrónico	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electrónica con posgrado en automatización industrial, energías renovables, eficiencia energética o áreas afines.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como formulador, consultor y/o interventor de sistemas de energías renovables como energía solar fotovoltaica hasta en dos (2) contratos. La capacidad del sistema fotovoltaico acreditada en el contrato debe ser igual o superior a 27.740 Wp.	100%
1	Profesional Ingeniero Mecánico	Ingeniero mecánico	Experiencia profesional no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional en interventoría de diseños de sistemas de refrigeración y/o sistemas térmicos para edificaciones,	100%
1	Profesional ambiental	Ingeniero ambiental o afines.	Experiencia profesional no menor a dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional en interventoría ambiental a la elaboración de estudios y diseños, obtención de permisos y/o ejecución de proyectos de infraestructura, incluyendo el seguimiento a instrumentos de manejo ambiental, La experiencia acreditada deberá corresponder a proyectos desarrollados en zonas costeras.	100%
1	Profesional Estimación de costos	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero de Construcción.	Experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como especialista de costos, profesional de presupuestos, profesional de control de costos, profesional de programación y costos o profesional de apoyo en interventoría y/o supervisión de contratos de obra y/o infraestructura, realizando revisión, análisis y validación de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obra, costos directos	100%

				e indirectos y control presupuestal,	
1	Coordinador Jurídico Especialista	Abogado con posgrado en Derecho Administrativo y/o Contratación Estatal y/o áreas afines.	Experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia profesional como asesor jurídico, coordinador jurídico, especialista jurídico o profesional jurídico en contratos de consultoría y/o interventoría de proyectos de infraestructura, desempeñando actividades relacionadas con la revisión jurídica, seguimiento contractual, elaboración de conceptos jurídicos, atención de requerimientos y apoyo en la gestión contractual de proyectos de infraestructura.	100%
1	Especialista Contable y/o Financiero	Contador Público, Administrador Financiero, Economista, Profesional en Finanzas o áreas afines, con posgrado en Finanzas, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría, Control Fiscal, Gestión Financiera Pública o áreas afines.	Experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional según corresponda.	Acreditar experiencia profesional como especialista financiero, especialista contable, auditor financiero, profesional financiero o profesional de apoyo en interventoría y/o supervisión de contratos de obra, consultoría o interventoría, realizando seguimiento y control financiero, revisión de soportes contables, análisis de ejecución presupuestal, control de costos, validación de actas de pago, revisión de estados financieros y seguimiento a la ejecución de recursos públicos,	100%
1	Topógrafo	Topógrafo, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, según corresponda.	Experiencia general no menor a dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda.	Experiencia profesional en levantamientos topográficos, replanteo y control topográfico para estudios, diseños y/o construcción de proyectos de infraestructura civil,	100%

Tabla 2. Personal requerido para la ETAPA II y ETAPA III – Construcción y Puesta en Marcha.

Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en Gerencia de Proyectos o áreas afines y título posgrado en el área ambiental o áreas afines.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como contratista de interventoría en la construcción de infraestructura desarrollada en entornos marítimos, fluviales o costeros en contacto directo con agua, mediante hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados. La sumatoria del área diseñada en los proyectos acreditados deberá ser igual o superior a 1.187,2 m²	100%
4	Residente de interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto	Experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como residente de interventoría y/o profesional de apoyo en interventoría a la construcción de proyectos de infraestructura,	100%

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 10 de 71

1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental	Experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como profesional ambiental en interventoría a proyectos de infraestructura, mediante mínimo un (1) contrato, realizando actividades de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA)	100%
1	Residente eléctrico	Ingeniero electricista con posgrado en recursos energéticos, energía renovable o áreas afines. Deberá acreditar certificado de Trabajo en Alturas – Nivel avanzado (Resolución 4272 del 2021 ministerio trabajo) Certificado: coordinador de trabajo en alturas (Resolución 4272 del 2021 ministerio trabajo)	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como residente electricista de proyectos de sistemas fotovoltaicos y/o energías alternativas,	100%
1	Profesional Mecánico	Ingeniero Mecánico	Experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como especialista mecánico, ingeniero mecánico, profesional de apoyo o interventor en proyectos de infraestructura, realizando seguimiento, revisión, supervisión o interventoría de instalación, montaje, operación y puesta en funcionamiento de equipos electromecánicos, sistemas de refrigeración, sistemas de producción de hielo, cuartos fríos, maquinaria industrial o equipos asociados a infraestructura productiva, mediante en mínimo un (1) contrato.	60%
1	Profesional Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras, Ingeniería Estructural.	Experiencia profesional no menor tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como especialista estructural, diseñador estructural, interventor estructural o profesional de apoyo en interventoría y/o supervisión de proyectos de infraestructura, realizando seguimiento, revisión, validación o control de obras estructurales en edificaciones, infraestructura productiva, obras civiles o estructuras especiales, mediante mínimo un (1) contrato.	60%
1	Profesional en Geotecnia	Ingeniero Civil con posgrado en Geotecnia, Ingeniería Geotécnica o áreas afines.	Experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como especialista geotécnico, ingeniero geotécnico, interventor geotécnico o profesional de apoyo en interventoría y/o supervisión de proyectos de infraestructura, en el cual haya desarrollado actividades de seguimiento, revisión, validación o control de estudios geotécnicos, investigaciones del subsuelo, recomendaciones de cimentación y/o obras de estabilidad geotécnica, mediante mínimo un (1) contrato.	60%
1	Auxiliar administrativo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, contables, financieras	Experiencia general no menor a un (1) año en	Acreditar experiencia en apoyo administrativo en contratos de obra y/o interventoría, incluyendo manejo documental, elaboración de informes,	100%

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 11 de 71

		o afines.	actividades administrativas.	control de archivo y apoyo logístico,	
1	Coordinador Jurídico Especialista	Abogado con posgrado en Derecho Administrativo y/o Contratación Estatal y/o áreas afines.	Experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia profesional como asesor jurídico, especialista jurídico ó coordinador jurídico en interventoría y/o supervisión de contratos de obra y/o consultoría,	100%
1	Profesional Contable y/o Financiero	Contador Público y/o profesional en áreas financieras o económicas	Experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia profesional en interventoría o auditoría financiera y/o control financiero en contratos de obra y/o interventoría, incluyendo revisión de pagos, análisis de ejecución presupuestal y control de costos,	100%
1	Inspector SST	Técnico, tecnólogo y/o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y/o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad aplicable.	Experiencia general no menor a dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia y/o título correspondiente, según aplique.	Acreditar experiencia en inspección, seguimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en proyectos de obra civil y/o interventoría, incluyendo inspecciones de seguridad, control de riesgos laborales, elaboración de informes SST y seguimiento a medidas preventivas.	100%

El personal relacionado será contratado y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta Económica del Contrato.

(I) PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Del anterior grupo de profesionales solo un parte será objeto de verificación y evaluación durante el proceso de selección, Que como se mencionó anteriormente se denominará *“Personal clave evaluable”* y estará integrado así:

a). - Etapa I:

- Director de Interventoría a estudios y diseños,
- Profesional Hidráulico y Sanitario
- Profesional en arquitectura
- Profesional Ingeniero Eléctrico/ Electrónico

b). - Etapa II y III:

- Director de Interventoría
- Residente eléctrico

El personal clave evaluable se acreditará y verificará a partir de los documentos que se aportaran con la propuesta, según lo exigido en el pliego, especialmente las reglas del numeral 5.5.

Por su parte, los profesionales del equipo de trabajo que no se incluyan como personal clave evaluable acreditaran los requisitos de formación y experiencia exigidos en este pliego, una vez perfeccionado el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio.

(II) EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO NO HABILITANTE.

Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la suscripción de acta de inicio que el contratista garantice un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 12 de 71

adecuada ejecución de la interventoría, cuya formación académica y experiencia mínima se define en las tablas 1 y 2.

Del equipo de trabajo señalado en las tablas 1 y 2, los siguientes profesionales hacen parte del equipo que NO SERA EVALUABLE en el proceso de selección, pero su vinculación y actividad constituyen condición técnica para la ejecución del contrato, cuya formación y experiencia se acreditará por el proponente seleccionado, una vez perfeccionado el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio.

A.- Etapa I- estudios y diseños

- Especialista en Geotecnia
- Especialista en Estructuras
- Profesional Ingeniero Mecánico
- Profesional ambiental
- Profesional Estimación de costos
- Coordinador Jurídico Especialista
- Especialista Contable y/o Financiero
- Topógrafo

B.- ETAPA II y ETAPA III – Construcción y Puesta en Marcha

- Residente de interventoría
- Profesional Ambiental
- Profesional Mecánico
- Profesional Estructural
- Profesional en Geotecnia
- Auxiliar administrativo
- Coordinador Jurídico Especialista
- Profesional Contable y/o Financiero
- Inspector SST

Nota 1: Los profesionales del equipo de trabajo que no se incluyan como personal clave evaluable acreditarán los requisitos de formación y experiencia exigidos, una vez perfeccionado el contrato. Para estos efectos, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el Supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación y experiencia exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contará con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos exigidos. Si el personal incumple al menos uno de aquellos requisitos, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia en las **TABLAS 1 y 2** para cada profesional.

Nota 2. Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 13 de 71

equivalente en el país de origen.

- b) Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.
- c) Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslados por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslados se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.
- d) Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: “Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”
- e) El contratista tendrá la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo en lo referente a contratistas de entidades públicas aportando lo establecido en los numerales 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4; cuando el integrante del equipo de trabajo haya sido funcionario público debe acreditar la experiencia en los términos del numeral 5.4.2. “Documentos de acreditación de los profesionales propuestos” nota 2; la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo. En caso de que la información de la certificación sea insuficiente deberá acreditarse con las disposiciones de los numerales 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4.

Si la entidad contratante de primer orden es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia no aplicará esta regla excepcional y deberá sujetarse a las disposiciones de los numerales 5.4.2, 5.4.3 y 5.4.4.
- f) El PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO 12, debidamente suscrito por los profesionales del equipo de trabajo, pues este certifica la voluntad del profesional de trabajar para el contrato. En caso de que el formato 12 que hace parte de los pliegos de condiciones no sea firmado por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requerido por el Departamento, y por consiguiente no será aceptado.
- g) Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; y si se supera no se aceptará.

Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta Entidad, no superen el 100%, en caso contrario, no se aceptará.
- h) Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido contado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o matrícula profesional si así lo establece la norma especial que regule el ejercicio de cada profesión, y la fecha de cierre del presente proceso contractual.
- i) En cuanto a la experiencia específica ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.4.2. “Condiciones para acreditar la experiencia del proponente”. y 5.4.3. “Contenido mínimo de las Certificaciones”.
- j) Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

Nota 3: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal so pena de incurrir en incumplimiento.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal no podrá ser cambiado

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 14 de 71

a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la supervisión su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las condiciones exigidas por la entidad en el proceso contractual.

El interventor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes del contrato vigilado sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

Para la acreditación de estos requisitos se debe presentar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida para el equipo de trabajo habilitante.

Nota 4: La formulación de la propuesta económica es responsabilidad del proponente, razón por la cual se advierte que el equipo de trabajo y el porcentaje de dedicación solicitado, se trata de un equipo mínimo, razón por la cual el contratista, es responsable de vincular a todo el personal adicional que en la ejecución se considere necesario para realizar las actividades y obligaciones de la interventoría, sin que ello implique la adición de recursos al presupuesto del contrato.

ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Esta condición se acreditará con la información que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas a los profesionales. Para ello deben aportar como mínimo los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional,
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, pregrado, de técnicos y tecnólogos en caso de requerirse este nivel académico.
- Certificaciones, contratos, actas etc., con las que pretenda demostrar las condiciones de experticia exigidas. (Soportes de contratos de primer orden y de segundo orden, si aplican)
- Carta de compromiso suscrita ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y la dedicación exigida en el presente proceso.
- Contrato o acto jurídico de vinculación laboral o contractual de los integrantes del equipo de trabajo con EL CONTRATISTA.

ACLARACIONES EN RELACIÓN CON EL EQUIPO DE TRABAJO.

- Se entiende por **contrato de primer orden** el celebrado entre la entidad pública o privada y el contratista que haya ocupado los servicios del profesional propuesto, para realizar actividades o ejercer cargos en el marco de la ejecución de dicho contrato.
- Se entiende por **contrato de segundo orden**, el contrato laboral, de prestación de servicios o de otra naturaleza, celebrado entre el profesional propuesto y el contratista del contrato de primer orden, para desarrollar actividades o ejercer cargos dentro de la ejecución de este contrato.
- En caso de que la denominación del título de los profesionales propuestos, no coincida con el nombre exacto establecido en los cuadros inmediatamente anteriores, el oferente deberá aportar los soportes mediante los cuales acredite que el pensum académico contempla el título de pregrado o posgrado, indicado para cada caso.
 - No obstante, en el evento que un mismo proponente participe en varios procesos de contratación convocados por el Departamento de Nariño, ofertando los mismos

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 15 de 71

- profesionales del equipo de trabajo habilitante, cuyos porcentajes de dedicación sumados todos los procesos superen el 100%, podrá reemplazarlos en cualquiera de las convocatorias siempre que ese cambio se realice hasta antes de la publicación del primer informe de evaluación, caso en el cual, se aceptarán los nuevos profesionales solo para efectos de habilitación, pero no podrán obtener puntaje en los factores de ponderación, ya que estos por expresa disposición legal son insubsanables. (Art. 5 ley 1150 de 2017).
-
- Si el proponente realiza el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, durante el traslado del informe de evaluación inicial, este igualmente únicamente será tenido en cuenta como requisito habilitante y no podrá ponderar; el Departamento verificará el cumplimiento del requisito habilitante y publicará el resultado en el informe de evaluación final.
 - Se admitirá que el mismo contratista certifique la experiencia específica de su **equipo de trabajo**, siempre y cuando aporte también:
 - (i) Copia del contrato de primer orden en la que conste que el proponente actuó como contratista
 - (ii) Acta de liquidación y/o acta final del contrato de primer orden

ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Las actividades y entregables por personal de equipo de trabajo por etapa de desarrollo del proyecto son las siguientes

A) Actividades y producto/entregables para la ETAPA I - Estudios y Diseños

PERFIL	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Director de Interventoría a Estudios y Diseños	Coordinar integralmente las actividades de interventoría de la etapa de estudios y diseños. Revisar, validar y emitir observaciones sobre los estudios técnicos y diseños presentados por el contratista. Participar en mesas técnicas, comités de seguimiento y reuniones institucionales. Realizar visitas técnicas en territorio para validación de condiciones físicas y ambientales. Verificar el cumplimiento de cronogramas, alcances y obligaciones contractuales. Coordinar interdisciplinariamente el equipo técnico de interventoría. Consolidar conceptos técnicos y observaciones para aprobación de productos.	Informes mensuales de interventoría. Actas de comité y seguimiento. Conceptos técnicos de validación y aprobación. Informes de visita técnica. Consolidado de observaciones y subsanaciones. Informe final de interventoría de la etapa de estudios y diseños.
Especialista en Geotecnia	Revisar y validar estudios geotécnicos y de suelos. Verificar información de campo, perforaciones y ensayos realizados por el contratista. Participar en visitas técnicas para validación de condiciones del terreno. Emitir recomendaciones técnicas sobre cimentaciones y estabilidad estructural. Revisar ajustes y correcciones derivadas de observaciones técnicas.	Conceptos técnicos geotécnicos. Informes de revisión de estudios de suelos. Reportes de visita técnica. Observaciones técnicas y validación de subsanaciones. Actas de revisión especializada.
Especialista en Estructuras	Revisar y validar memorias de cálculo y diseños estructurales. Verificar cumplimiento de NSR-10 y demás normativa aplicable. Revisar modelaciones estructurales y especificaciones técnicas. Participar en mesas técnicas y validaciones en campo. Emitir observaciones y recomendaciones estructurales.	Conceptos técnicos estructurales. Informes de revisión de diseños estructurales. Reportes de observaciones y ajustes. Actas de validación técnica. Informe final especializado.
Profesional Hidráulico y Sanitario	Revisar y validar diseños hidráulicos, sanitarios y sistemas de potabilización. Verificar cumplimiento del RAS y normativa sanitaria aplicable. Revisar diseños de captación, almacenamiento y distribución de agua. Validar soluciones de manejo de aguas residuales y drenajes. Realizar visitas técnicas para verificación de condiciones hidráulicas del territorio.	Conceptos técnicos hidráulicos y sanitarios. Informes de revisión de diseños. Reportes de validación técnica. Informes de visita de campo. Actas de revisión especializada.
Profesional en Arquitectura	Revisar y validar diseños arquitectónicos y funcionales de la infraestructura. Verificar cumplimiento de criterios de funcionalidad, accesibilidad y adaptación al entorno. Revisar distribución espacial y compatibilidad con las actividades productivas. Participar en visitas técnicas y procesos de socialización.	Conceptos arquitectónicos. Informes de revisión de diseños. Reportes de observaciones y ajustes. Informes de visita técnica. Actas de validación arquitectónica.
Profesional	Revisar y validar diseños eléctricos y sistemas	Conceptos técnicos eléctricos. Informes de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 16 de 71

Ingeniero Eléctrico/ Electrónico	fotovoltaicos. Verificar cumplimiento RETIE y RETILAP. Revisar memorias eléctricas y especificaciones técnicas. Validar esquemas de autonomía energética y conectividad. Participar en visitas técnicas para validación de condiciones operativas.	revisión de diseños eléctricos. Reportes de validación de sistemas solares. Informes de visita técnica. Actas de revisión especializada.
Profesional Ingeniero Mecánico	Revisar y validar especificaciones técnicas de equipos electromecánicos y sistemas de producción de hielo. Verificar capacidades operativas y compatibilidad técnica de equipos. Revisar requerimientos de instalación y operación. Participar en procesos de validación técnica y visitas de campo.	Conceptos técnicos mecánicos. Informes de revisión de equipos. Reportes de observaciones técnicas. Actas de validación especializada. Informes de visita técnica.
Profesional Ambiental	Revisar y validar componentes ambientales del proyecto. Verificar cumplimiento de requisitos ambientales y medidas de manejo. Realizar seguimiento a trámites y permisos ambientales. Participar en visitas técnicas y procesos de concertación comunitaria. Verificar articulación con lineamientos de CORPONARIÑO y PNN Sanquianga.	Conceptos ambientales. Informes de seguimiento ambiental. Reportes de revisión de permisos y requisitos ambientales. Informes de visita técnica. Actas de concertación y seguimiento ambiental.
Profesional Estimación de costos	Revisar y validar el presupuesto elaborado por el contratista de estudios y diseños. Verificar la consistencia de las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APU), los rendimientos y los costos directos e indirectos, conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas. Revisar los estudios de mercado y la trazabilidad de los precios utilizados para la estructuración del presupuesto. Analizar el impacto económico de las observaciones técnicas, ajustes de diseño y modificaciones al alcance del proyecto. Verificar la correcta aplicación de factores de actualización e indexación de precios, cuando corresponda. Emitir conceptos técnicos sobre la razonabilidad, suficiencia y viabilidad económica del presupuesto. Participar en mesas técnicas y visitas de campo para validar las condiciones que inciden en la estimación de costos. Apoyar a la dirección de interventoría en la evaluación de observaciones relacionadas con el componente presupuestal del proyecto.	Conceptos técnicos sobre la revisión presupuestal. Informes de revisión y validación del presupuesto. Informes de revisión de Análisis de Precios Unitarios (APU). Reportes de observaciones y recomendaciones al presupuesto. Cuadros comparativos de cantidades y costos. Conceptos sobre ajustes e impacto económico de modificaciones. Actas de mesas técnicas. Informes de visita técnica. Informe de validación del componente de costos del proyecto.
Coordinador Jurídico	Realizar seguimiento jurídico integral al contrato de obra y a la interventoría. Revisar actos administrativos, obligaciones contractuales, garantías y documentación legal. Emitir conceptos jurídicos sobre ejecución contractual. Participar en mesas técnicas y gestiones institucionales presenciales cuando se requiera. Realizar seguimiento a permisos, licencias y cumplimiento normativo.	Conceptos jurídicos. Informes de seguimiento contractual. Reportes de revisión normativa. Actas y soportes de gestión institucional. Informes jurídicos periódicos.
Especialista Contable y/o Financiero	Realizar seguimiento financiero y contable al contrato de obra. Revisar soportes de pago, balances y ejecución presupuestal. Verificar cumplimiento financiero y trazabilidad presupuestal. Participar en comités financieros y revisiones económicas. Emitir observaciones sobre ejecución financiera y control de costos.	Informes financieros y contables. Conceptos de revisión presupuestal. Reportes de control financiero. Verificación de soportes de pago. Informes periódicos de seguimiento económico.
Topógrafo	Verificar levantamientos topográficos y localización de las intervenciones. Revisar planos topográficos y georreferenciación de componentes del proyecto. Participar en validaciones en campo y verificación de coordenadas y niveles. Apoyar procesos de replanteo técnico cuando se requiera.	Informes de revisión topográfica. Reportes de validación de levantamientos. Informes de visita técnica. Planos y soportes revisados. Actas de validación topográfica.

B) Actividades y producto/entregables para la ETAPA II y ETAPA III – Construcción y Puesta en Marcha

PERFIL	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Director de Interventoría	Coordinar integralmente la interventoría durante la ejecución de obra y puesta en marcha. Verificar cumplimiento técnico, administrativo, financiero y contractual. Participar en comités de obra y mesas institucionales. Coordinar visitas técnicas permanentes y consolidar observaciones interdisciplinarias. Validar	Informes integrales de interventoría. Actas de comité. Conceptos técnicos y administrativos. Informes de avance físico y financiero. Informe final de interventoría.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 17 de 71

	informes y actas del contratista.	
Residente de Interventoría	Realizar seguimiento diario a la ejecución de obra en campo. Verificar calidad de materiales, cantidades de obra y procedimientos constructivos. Controlar avance físico y cumplimiento del cronograma. Supervisar actividades constructivas y apoyar recepción de actividades ejecutadas.	Bitácoras de obra. Informes diarios y semanales. Reportes fotográficos. Actas de seguimiento y recibo parcial. Informes de control de avance físico.
Profesional Ambiental	Verificar cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y SG-SST. Realizar inspecciones de seguridad y control ambiental en obra. Supervisar manejo de residuos y control de impactos ambientales. Participar en capacitaciones y procesos de socialización. Verificar cumplimiento de protocolos de seguridad laboral.	Informes ambientales y SST. Reportes de inspección. Actas de capacitación. Reportes de incidentes y acciones correctivas. Informes de seguimiento ambiental y SST.
Residente eléctrico	Supervisar instalación y funcionamiento de sistemas eléctricos y fotovoltaicos. Verificar cumplimiento RETIE y RETILAP. Realizar seguimiento a pruebas operativas y puesta en marcha de equipos eléctricos. Participar en validaciones técnicas y pruebas funcionales.	Informes técnicos eléctricos. Reportes de pruebas y funcionamiento. Conceptos de validación técnica. Actas de puesta en marcha. Informes de seguimiento especializado.
Profesional Mecánico	Supervisar la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos y sistemas mecánicos del proyecto. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, normas aplicables y recomendaciones de los fabricantes. Realizar seguimiento a las pruebas de funcionamiento, desempeño y aceptación de los equipos mecánicos. Verificar la calidad de los materiales, equipos y procesos de montaje. Revisar los procedimientos constructivos asociados a los sistemas mecánicos y emitir las observaciones correspondientes. Participar en inspecciones de obra, validaciones técnicas y recibo de los sistemas mecánicos instalados. Apoyar la evaluación técnica de modificaciones, ajustes o soluciones relacionadas con el componente mecánico durante la ejecución de la obra.	Informes técnicos mecánicos. Reportes de supervisión de montaje e instalación. Conceptos de validación técnica. Informes de pruebas de funcionamiento y desempeño. Reportes de observaciones técnicas. Actas de inspección y recibo de sistemas mecánicos. Informes de seguimiento especializado.
Profesional Estructural	Supervisar la ejecución de los elementos estructurales de la obra, verificando el cumplimiento de los diseños, planos, especificaciones técnicas y normas aplicables. Realizar seguimiento a los procesos constructivos relacionados con cimentaciones, estructuras en concreto, metálicas o en madera, según corresponda. Verificar la calidad de los materiales estructurales, los procedimientos de construcción y los resultados de los ensayos de control de calidad. Revisar y validar las modificaciones o ajustes estructurales que se presenten durante la ejecución de la obra. Participar en inspecciones técnicas, comités de obra y recibo de los elementos estructurales ejecutados. Emitir observaciones y conceptos técnicos sobre el componente estructural, garantizando la estabilidad, seguridad y calidad de la infraestructura.	Informes técnicos estructurales. Reportes de supervisión de la ejecución de estructuras. Conceptos de validación técnica. Informes de revisión de ensayos y control de calidad. Reportes de observaciones técnicas. Actas de inspección y recibo de elementos estructurales. Informes de seguimiento especializado.
Profesional en Geotecnia	Supervisar la ejecución de las actividades relacionadas con el componente geotécnico de la obra. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones del estudio geotécnico, los diseños de cimentación y las especificaciones técnicas aplicables. Realizar seguimiento a las actividades de excavación, conformación de terrenos, cimentaciones, rellenos, mejoramiento de suelos y obras de contención, cuando aplique. Verificar la calidad de los materiales utilizados y los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo para el control geotécnico. Revisar y validar las condiciones del terreno durante la ejecución de la obra, emitiendo las observaciones y recomendaciones técnicas correspondientes. Participar en inspecciones de obra, validaciones técnicas y comités de seguimiento relacionados con el componente geotécnico.	Informes técnicos geotécnicos. Reportes de supervisión de actividades geotécnicas. Conceptos de validación técnica. Informes de revisión de ensayos de laboratorio y de campo. Reportes de observaciones técnicas. Actas de inspección y seguimiento geotécnico. Informes de seguimiento especializado.
Auxiliar Administrativo	Gestionar y organizar el archivo documental del contrato. Apoyar la elaboración y consolidación de informes y actas. Coordinar logística documental y administrativa. Apoyar procesos de radicación y seguimiento documental.	Archivo documental actualizado. Actas organizadas y consolidadas. Bases documentales del contrato. Reportes administrativos. Soportes de gestión documental.
Coordinador Jurídico Especialista	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias durante la ejecución del contrato de obra e interventoría. Verificar la conformidad jurídica de los documentos contractuales, modificaciones, suspensiones, prórrogas,	Conceptos jurídicos. Informes de seguimiento jurídico contractual. Reportes de revisión de documentos contractuales. Conceptos sobre modificaciones y actuaciones contractuales. Informes de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 18 de 71

	adiciones y demás actuaciones administrativas. Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales, garantías, pólizas, permisos y demás obligaciones del contratista. Emitir conceptos jurídicos relacionados con la ejecución contractual y apoyar la atención de controversias, reclamaciones y solicitudes contractuales. Participar en comités de seguimiento y mesas técnicas para brindar acompañamiento jurídico en la toma de decisiones. Revisar y validar los documentos jurídicos requeridos para el desarrollo y cierre del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable.	verificación de garantías y requisitos legales. Actas de comités y mesas técnicas. Informes de seguimiento especializado.
Profesional Contable y/o Financiero	Realizar control financiero y presupuestal de la ejecución contractual. Revisar cuentas de cobro, actas de pago y soportes financieros. Verificar ejecución presupuestal y control de costos. Participar en comités financieros y seguimiento económico.	Informes financieros y contables. Reportes de control presupuestal. Conceptos de revisión financiera. Verificación de soportes de pago. Informes de ejecución económica.
Inspector SST	Realizar inspecciones permanentes en obra para verificar el cumplimiento del SG-SST, el uso adecuado de EPP y las condiciones de seguridad operacional. Identificar y reportar actos y condiciones inseguras, haciendo seguimiento a las acciones preventivas y correctivas implementadas. Verificar señalización, delimitación de áreas y protocolos de trabajo seguro en actividades constructivas, eléctricas y en zonas costeras y fluviales. Participar en capacitaciones, charlas de seguridad, visitas técnicas e inspecciones institucionales, apoyando el control preventivo en campo.	Reportes de inspección SST. Informes periódicos de seguimiento al SG-SST. Registros de control de uso de EPP. Reportes de actos y condiciones inseguras. Reportes de incidentes, hallazgos y acciones correctivas. Actas y registros de capacitaciones y charlas de seguridad. Registros fotográficos de inspección y control preventivo. Informes de acompañamiento a visitas técnicas e institucionales.

2.4 BANCO DE PROYECTOS

Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA SOSTENIBLES Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

Certificación: Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL con fecha 05 de junio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

Código BPIN: 20250000037382.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones Específicas del Contratista

2.5.1.1 Administrativas

- a) Realizar con el contratista derivado de la Licitación Pública LP010-2026 (Contrato llave en mano, de ahora en adelante), la planeación de labores, así como también revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto y especificaciones técnicas de dicho proceso.
- b) Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.
- c) Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el interventor deberá abrir una cuenta bancaria, exclusiva e independiente denominada: “interventoría, técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato derivado de la licitación pública LP010-2026 que tiene por objeto realizar los estudios, diseños, obtención de permisos, licencias ambientales, construcción y puesta en marcha de infraestructura productiva en Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, en el marco del proyecto integrador FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA PIANGUA CON LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LAS COMUNIDADES DE LOS

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 19 de 71

MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

- d) Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato objeto de la interventoría y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades.
- e) Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos, el derivado del contrato vigilado y el de interventoría, para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.
- f) Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente al Departamento de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.
- g) En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del contratista del contrato vigilado, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.
- h) Informar oportunamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
- i) Solicitar al contratante la aplicación de las sanciones y exhortos previstas en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al contratista del contrato vigilado, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan.
- j) Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista del contrato vigilado, el Departamento de Nariño, la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado y demás posibles partícipes. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de estas al supervisor del contrato de interventoría.
- k) Acompañar al Departamento de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.
- l) Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista del contrato vigilado, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico.
- m) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de Contrato vigilado, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.
- n) Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, registro fotográfico, solución y determinaciones de problemas presentados, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 20 de 71

- o) Verificar que las garantías del contrato de llave en mano permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas contractualmente.
- p) Informar a la compañía aseguradora de todos los actos contractuales suscritos en el marco del contrato de interventoría.
- q) Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato llave en mano.
- r) Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución de los contratos llave en mano y de interventoría.
- s) Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.
- t) Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados. Estas actas deberán contar con aprobación previa de la supervisión del contrato de interventoría.
- u) Revisar y avalar los volúmenes técnicos contratados ejecutados por el contratista de contrato vigilado desde el inicio de ejecución del mismo, las cuales deben ser validadas con sus respectivos soportes.
- v) Las demás obligaciones administrativas que surjan para el cumplimiento de la debida vigilancia por parte de la interventoría, en cumplimiento del presente objeto contractual.

2.5.1.2 Financieras y contables

- a) Llevar control de la ejecución financiera del contrato vigilado.
- b) Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría.
- c) Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que los contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas.
- d) Garantizar que en la ejecución del contrato objeto de interventoría se ejecute optimizando el recurso económico público
- e) Comparar periódicamente presupuesto programado vs. Ejecutado y verificar que los costos ejecutados correspondan a actividades realmente realizadas.
- f) Controlar saldos contractuales disponibles y hacer seguimiento a adiciones, o modificaciones presupuestales.
- g) Revisar y avalar si es del caso, cuadros de mayores y menores cantidades de obra.
- h) Verificar apertura de encargo fiduciario para manejo de anticipo, si aplica.
- i) Revisar plan de inversión del anticipo y hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos entregados como anticipo
- j) Elaborar informes sobre ejecución y saldo del anticipo.
- k) Verificar cantidades de obra ejecutadas antes de autorizar pagos.
- l) Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar
- m) Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo con los costos estimados en los estudios de mercado y condiciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales y contractuales del contrato vigilado.
- n) Revisar soportes de las actas parciales y finales y confirmar amortización correcta del anticipo.
- o) Revisar retenciones tributarias y descuentos aplicables

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 21 de 71

- p) Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la ejecución.
- q) Analizar y advertir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.
- r) Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente.
- s) Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.
- t) Comparar avance físico vs. avance financiero del contrato.
- u) Alertar sobre riesgos de sobrecostos o des financiación.
- v) Verificar coherencia entre programación de obra y desembolsos.
- w) Emitir conceptos sobre equilibrio económico del contrato.
- x) Organizar y custodiar soportes financieros y contables.
- y) Verificar balance financiero del contrato
- z) final Las demás obligaciones financieras y contables que surjan para el cumplimiento de la debida vigilancia por parte de la interventoría, en cumplimiento del presente objeto contractual.

2.5.1.3 Técnicas:

- a) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, de las especificaciones de estudios y diseños, obra de infraestructura y puesta en marcha, para la ejecución del contrato vigilado, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.
- b) Revisar y evaluar los diseños, obra de infraestructura y puesta en marcha del proyecto de contrato vigilado; así como los ajustes técnicos que realice el contratista durante la etapa de elaboración, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este proceso.
- c) Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto del contrato vigilado, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato.
- d) Confirmar cumplimiento de requisitos para inicio de obra y verificar disponibilidad del área de intervención
- e) Revisar personal profesional y técnico mínimo exigido, validar maquinaria, equipos y herramientas requeridas, confirmar instalación de campamentos y señalización.
- f) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos.
- g) Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista llave en mano con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos y demás aspectos correspondientes.
- h) Realizar visitas permanentes de inspección y verificar que las actividades ejecutadas correspondan al contrato.
- i) Controlar cumplimiento del cronograma de obra.
- j) Revisar avance físico de obra y comparar avance programado vs. ejecutado.
- k) Verificar correcta ejecución de procesos constructivos, y controlar cumplimiento de especificaciones técnicas.
- l) Verificar cantidades de obra ejecutadas.
- m) Verificar y controlar permanentemente la calidad de los estudios y diseños, obra de infraestructura y puesta en marcha contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales. La interventoría

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 22 de 71

- exigirá al contratista, el mejoramiento o cambio de los estudios y diseños, obra de infraestructura y puesta en marcha según especificaciones técnicas.
- n) Verificar calidad de materiales utilizados y controlar el almacenamiento y manejo de materiales.
 - o) Supervisar ensayos de laboratorio y pruebas técnicas.
 - p) Validar cumplimiento de normas técnicas aplicables
 - q) Rechazar los materiales, procesos constructivos, trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos
 - r) Verificar la experiencia y perfiles del equipo técnico exigido, así como su permanencia al servicio del contrato vigilado.
 - s) Controlar disponibilidad y estado de maquinaria y equipos.
 - t) Solicitar reemplazo de personal o equipos no idóneos.
 - u) Verificar implementación del plan SST incluyendo la revisión del uso adecuado de elementos de protección personal, condiciones seguras d trabajo, la señalización y cerramiento de la obra.
 - v) Reportar incidentes y riesgos identificados.
 - w) Exigir cumplimiento de normas de seguridad industrial.
 - x) Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado.
 - y) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido
 - z) Las demás obligaciones técnicas que surjan para el cumplimiento de la debida vigilancia por parte de la interventoría, en cumplimiento del presente objeto contractual.

- 2.5.1.4 Ambientales:**
- a) Vigilar que el contratista del contrato vigilado observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
 - b) Propender que el contratista del contrato vigilado gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.
 - c) Verificar cumplimiento de obligaciones ambientales y normativas a cargo del contratista de llave en mano
 - d) Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
 - e) Coordinar en conjunto con el contratista vigilando las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.
 - f) Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de recursos naturales renovables.
 - g) Vigilar que los estudios ambientales incluidos en el contrato vigilado cumplan con todas las especificaciones exigidas en el contrato vigilado y sus anexos técnicos, asegurándose que se cumplan las condiciones para que sean aprobados por las autoridades ambientales, si es del caso.
 - h) Ante el incumplimiento de cualquier disposición por parte del contratista vigilado, el interventor deberá informar al supervisor de la entidad.
 - i) Las demás obligaciones ambientales que surjan para el cumplimiento de la debida vigilancia por parte de la interventoría, en cumplimiento del presente objeto contractual.

2.5.1.5 Jurídicas:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 23 de 71

- a) Realizar la verificación contractual, velando por el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en los contratos, asegurando que se ajusten a la ley.
- b) Realizar la revisión de Garantías, supervisando la vigencia, cobertura y suficiencia de las pólizas de garantía relacionados con el contrato de llave en mano.
- c) Elaborar Informes Jurídicos, documentando técnicamente las modificaciones, suspensiones, reiniciaciones o la liquidación del contrato.
- d) Realizar control de Legalidad, asegurando que las actividades u operaciones, especialmente las financieras o de contratación pública, se realicen conforme a la normativa vigente, evitando fraudes o abusos de derecho.
- e) Dar cumplimiento a la Gestión Documental, manteniendo el archivo cronológico y foliado de actas, informes, correspondencia y documentos de la ejecución hasta la liquidación.
- f) Responder administrativa, disciplinaria, civil y penalmente por las omisiones o acciones antijurídicas durante su intervención.
- g) Apoyar al supervisor en la elaboración y estructuración de los componentes jurídicos del o los informes de supervisión destinados a sustentar la solicitud de procesos administrativos para imponer sanciones o exhortos por incumplimiento del contratista del contrato vigilado vigilada, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1174 de 2011.
- h) Las demás obligaciones jurídicas que surjan para el cumplimiento de la debida vigilancia por parte de la interventoría, en cumplimiento del presente objeto contractual.

2.5.2 **Generales del Contratista**

- a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
- b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- c) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- d) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
- e) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- f) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- g) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- h) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- m) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- n) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 24 de 71

en el Trabajo SG-SST.

- o) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- p) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- q) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- r) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- s) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
- t) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- w) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.5.4 RESPONSABILIDAD Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y a su vez modificado por el Artículo 2º de la Ley 1882 de 2018: “... Los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 25 de 71

incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría”.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución,

La interventoría iniciará con la suscripción del contrato intervenido y se extenderá hasta la liquidación del mismo.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (06) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (04) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (02) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, en el Departamento de Nariño

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de personal, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la Supervisión al contrato de Interventoría que se llegue a celebrar con el presente proceso, a través la titular de la SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la Supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

- 1) Colaborar con el interventor para la correcta ejecución del contrato.
- 2) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- 3) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
- 4) Verificar que el contratista interventor demuestre el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el valor de la oferta.
- 5) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 26 de 71

- 6) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- 7) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista Interventor, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- 8) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista interventor y gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados.
- 9) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- 10) Informar oportunamente al Departamento sobre el desarrollo del contrato y cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
- 11) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- 12) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
- 13) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
- 14) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
- 15) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 16) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar
- 17) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- 18) Verificar como requisito para cada pago, que el Contratista interventor se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- 19) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
- 20) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
- 21) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
- 22) Radicar los documentos de legalización conforme a la lista de chequeo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.
- 23) Aprobar el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando Aplique)

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 27 de 71

- 24) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- 25) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
- 26) Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
- 27) Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
- 28) Realizar el seguimiento para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II.
- 29) Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- 30) Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa.
- 31) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

Si el contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del interventor y/o supervisor se considerarán como definitivas.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor. Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista. El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Valor estimado del contrato

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 28 de 71

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 902.401.344,00)**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA y demás impuestos nacionales que apliquen, será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Nota 1: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial

3.3 Justificación del Valor del Contrato

El valor del presente proceso NO está determinado por precios unitarios y de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se establece que la Entidad Estatal no deberá incluir la fórmula de cálculo del mismo.

No obstante, se debe considerar que el precio debe cubrir los costos de personal tanto Profesional, Especializado, técnico, administrativo y de apoyo, insumos y materiales, equipos transporte, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones, gastos de comunicación, reproducción de documentos e informes y todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos del interventor.

Los costos necesarios generados por el interventor, con el fin de cumplir con el contrato, en todo caso los requeridos para la conformación de sus equipos de trabajo profesional, técnico y administrativo, acordes a los requerimientos del contrato vigilado y de la entidad contratante, se encuentran relacionados en el presupuesto estimado.

El Factor Multiplicador calculado por el proponente, debe incluir los costos indirectos, entre otros, los pagos a que obliga la ley por concepto de seguridad social, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidad de interventor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que incurra el interventor por la ejecución del contrato; así como los costos de honorarios de los profesionales especialistas que hacen parte del equipo de trabajo de la Interventoría a contratar.

El cálculo de la oferta económica, debe tener en cuenta el factor multiplicador utilizado por el Departamento en sus estimaciones.

El Departamento dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del contrato de interventoría que se pretende celebrar y, en consecuencia, ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

Nota 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que pueda tener el proyecto, incluidos gastos de administración.

Nota 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se ampara en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal como se relaciona en el siguiente cuadro:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 29 de 71

Número	Fecha	Fuente de Recursos	Valor
2026060023	02/06/2026	2.3.2.02.02.008-17-1702- 1702025-202500000037382- 83990-16-1.3.3.11.07	\$11,188,820,623.00
VALOR TOTAL			\$11,188,820,623.00

Parágrafo 1º: El presupuesto asignado para el presente proceso de concurso de méritos todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del respectivo contrato.

3.3.2 Forma de Pago.

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales en Pesos Colombianos así;

A). Pagos Parciales: Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de interventora se pagará en porcentaje equivalente al avance reportado en cada acta parcial del contrato vigilado en cada una de sus fases, de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. Para el efecto, mensualmente se hará un corte parcial del proyecto ejecutado, previa entrega del respectivo informe técnico del Interventor a la supervisión realizada por del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la supervisión. Cabe anotar que del valor total de cada “Acta Parcial de Interventoría”, se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o la ley.

B). Pago Final: Se efectuará un pago final correspondiente al diez (10%) del valor total del Contrato de Interventoría una vez se haya liquidado el contrato vigilado.

Parágrafo 1. El pago del valor del contrato se efectuará en consideración a la entrega y recepción a satisfacción de los productos, obras y servicios objeto del contrato vigilado a la que se realiza la Interventoría, dentro de sus fases de ejecución, razón por la cual, se podrá evaluar su continuidad y/o finalización en correspondencia a las conclusiones obtenidas de cada una de dichas etapas.

Parágrafo 2. Para cada uno de los pagos, excepto el anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

Parágrafo 3: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con la oferta económica.

Parágrafo 4: El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo 5: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas departamentales sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos en el Estatuto Tributario Departamental: [SEGÚN APLIQUE] de acuerdo con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 30 de 71

Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

Parágrafo 7. De conformidad con el artículo 1º del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

Los impuestos de orden nacional como IVA, timbre (si aplica) y demás que sean aplicables, se declararán y pagaran por EL CONTRATISTA de acuerdo con el estatuto tributario Nacional o las normas que los regulen.

Parágrafo 8. En el evento de que el INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, situación que deberá ser controlada por el Interventor del contrato y/o el ordenador del pago.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.3.2.1. Anticipo: La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

Un desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de interventoría en calidad de anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente acta de inicio, presentación y aprobación del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo por parte del interventor, y en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por el DEPARTAMENTO

El Anticipo se tramitará previa firma del contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y haya cumplido previamente con los requisitos de legalización.

El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

Parágrafo 2: Para el manejo de los recursos de anticipo girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria exenta de gravámenes, exclusiva para el contrato producto de este proceso. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al DEPARTAMENTO de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 31 de 71

Parágrafo 3: El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

3.3.3 IMITACIÓN A MYPIME

En el presente proceso de selección, NO ES SUSCEPTIBLE de limitarse a mipymes de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el valor estimado del proceso supera ampliamente los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el año 2026

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la Ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar.

Analizadas las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas que ejecutarán la Interventoría de que trata este proceso, deberá tramitarse mediante un CONCURSO DE MÉRITOS, el cual se regirá por lo dispuesto en dicha Ley, el Decreto No. 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la modalidad de selección aplicable para la escogencia del contratista de Interventoría, se adelanta con estricta sujeción a los trámites legales correspondientes al concurso de Méritos Abierto previstos en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 200, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, capítulo III, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para ello cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

Ahora bien, el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, dispone dentro de las modalidades de selección, el concurso de méritos para la escogencia de consultores o proyectos, indicando:

“2º. DE LAS MODALIDADES DE LA SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

3. Concurso de méritos. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

(...)

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica	Los requisitos de la capacidad jurídica serán los determinados por el Departamento Administrativo de Contratación, según la modalidad de selección y el objeto del proceso. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con: a) Naturaleza y perfil de los Proponentes b) Existencia y Representación Legal c) Carta de Presentación de la Oferta d) Compromiso Anticorrupción e) Garantía de Seriedad de la Oferta f) Inscripción en el Registro Único de Oferentes (RUP) g) Cumplimiento de las Obligaciones derivadas del Régimen Legal de Seguridad Social y Aportes Parafiscales h) Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales i) Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas j) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM k) Inhabilidad por Comisión de Delitos Sexuales con Menores de 18 Años (Cuando aplique) l) Registro Único Tributario (RUT) m) Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia n) Declaración de no encontrarse en inhabilidad especial de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011

5.1.1 NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

- a) **Individualmente**, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.
- b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras. Las propuestas extranjeras no podrán superar el porcentaje máximo de profesionales extranjeros establecido en el Artículo 22 de la Ley 842 de 2003.

Perfil del proponente: El DEPARTAMENTO, si se trata de personas naturales, requiere un profesional el cual se acredite en formación académica relacionada con Ingeniería Civil, con experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 33 de 71

profesional y a la fecha de cierre del plazo del presente concurso de mérito.

Cuando se trate de personas jurídicas, éstas deberán dentro de su objeto social, incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del proceso, debiendo, además, acreditar que el representante legal es profesional en alguna de las profesiones anteriores, con la misma experiencia general. **Sin embargo, en el evento en que este no ostente dicha condición, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de dichas áreas** que cumpla igualmente con la experiencia general.

Podrán participar como proponentes: personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales. Bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto. Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio, Unión temporal y/o promesa de sociedad futura, no podrán presentarse, además, de manera individual. Alguno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las Personas Naturales o Jurídicas, según sea su naturaleza.

Nota 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. *(Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente).*

Nota 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1 PERSONAS NATURALES

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, adicionalmente a lo anterior, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en el presente pliego.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente.

5.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 34 de 71

- d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para suscribir el contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
- e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80/93). En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- i) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

5.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.1.2.4 SUCURSALES EN COLOMBIA

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 35 de 71

previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

5.1.2.5 PROPONENTES PLURALES (FORMATOS 4 O 5, SEGÚN EL CASO).

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Indicar en el documento de constitución lo siguiente:

- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80/93).
- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignent los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Departamento.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota: Las ofertas que se presenten bajo estas formas de asociación deberán estar debidamente registradas como Consorcio o Unión Temporal para la presentación de su oferta en la plataforma de SECOP II. **Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II de Colombia Compra Eficiente.**

5.1.2.6 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al DEPARTAMENTO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de proceso llave en mano.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de proceso llave en mano.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 37 de 71

- técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO en los términos del Contrato de proceso llave en mano.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
 - h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
 - i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactadas en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

5.1.2.7 APODERADO

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. (v) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

5.1.3 CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el **FORMATO 1**.

- a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
- c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas

La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural. Se deberá indicar su nombre, documento de identidad, número de tarjeta profesional y dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal. Sin embargo, en el evento en que este no ostente alguna de las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser avalada **Ingeniería Civil, con experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional**, en atención a lo previsto en el artículo 12 de la ley 842 de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 38 de 71

2003, Norma Especial para el ejercicio de la Ingenierías, **y a la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.** Cuando se trate de personas jurídicas, éstas deberán dentro de su objeto social actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del proceso, debiendo, además, acreditar que el representante legal es profesional en alguna de las profesiones anteriores.

Adicionalmente, cuando se trate de persona natural, el proponente debe indicar el número de tarjeta profesional, de acuerdo al perfil requerido por el Departamento, del mismo modo, cuando se trate de persona jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en alguna de las áreas mencionadas, indicando el número de tarjeta profesional.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir, además del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

La oferta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional. Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional vigente y certificado de la matrícula profesional según corresponda de la persona que abona la oferta.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

Declaración Sobre Inhabilidades E Incompatibilidades. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 39 de 71

- Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o contratista del contrato vigilado es para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral o contractual con el Departamento de Nariño o con el adjudicatario del contrato principal.
- **Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de proceso llave en mano con la misma entidad. lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.

Declaración De Origen De Fondos. En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- a Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- b Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- d Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Las ofertas estarán **vigentes por el término no inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta**, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

5.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Nota: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el **FORMATO 2** deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 40 de 71

5.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Departamento de Nariño, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por la sección 3 subsección 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO, identificado con NIT. 800.103.923-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía de seriedad podrá ser restituida a los proponentes en la siguiente forma:

- i. Al adjudicatario, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- ii. A los demás oferentes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

No presentar concomitante con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 41 de 71

5.1.6 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”

En consecuencia, el RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiendo como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y no es subsanable, el hecho de no estar inscrito al momento de la presentación de la propuesta.

Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes.

5.1.6.1 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el RUP.

Estos proponentes deberán aportar los documentos necesarios que verifiquen y acrediten su capacidad financiera y organizacional de conformidad con los índices establecidos para el efecto en el presente pliego, así como los demás requisitos habilitantes.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 42 de 71

5.1.7 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATOS 3A y 3B según el caso):

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de personas jurídicas:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos 3A o 3B, según el caso.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

5.1.8 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El Departamento verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

- a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 43 de 71

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

5.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA CORRECTIVAS

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

5.1.10 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá aportar el certificado donde se indique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

5.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

5.1.12 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA:

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y/o de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar avalada por profesionales según corresponda.

5.1.13 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN INHABILIDAD ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

El proponente debe declarar bajo gravedad de juramento que no tiene suscritos contratos de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos en ejecución o liquidación suscritos con el Departamento de Nariño. En caso de proponente plural, conformado por persona natural o jurídica, cada integrante deberá declarar dicha situación. **FORMATO 18.**

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Financiera	Los requisitos de la capacidad financiera serán los determinados por la Oficina de Contabilidad, según la modalidad de selección y el objeto del proceso. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con: a) Patrimonio b) Índice de Endeudamiento c) Índice de Liquidez d) Razón de Cobertura de Intereses

La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 44 de 71

la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso).

Los Proponentes deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

En armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Al proponente se le calcularán los indicadores habilitantes que a continuación se describen:"

5.2.1. PATRIMONIO

Un patrimonio mayor o igual al **treinta por ciento (30%)** del valor del presupuesto oficial Global (VPO). Expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Nota: para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación

5.2.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se admitirá un nivel de endeudamiento **menor o igual al sesenta por ciento (60%)**.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 60 \%$$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 45 de 71

5.2.3. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Tener un índice de liquidez **mayor o igual al uno punto cuatro (>= 1.4).**

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.4$$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

5.2.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno, o indeterminado (>= 1, o indeterminado).

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1,0 \text{ indeterminado}$$

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Organizacional	Los requisitos de la capacidad organizacional serán los determinados por la Oficina de Contabilidad, según la modalidad de selección y el objeto del proceso. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con: a) Rentabilidad del Patrimonio b) Rentabilidad del activo

La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

5.3.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Tener una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a cero puntos cero uno (>= 0.01).

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,01$$

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 46 de 71

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

5.3.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Tener una rentabilidad del activo igual o mayor a cero puntos cero uno (≥ 0.01).

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0,01$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices de capacidad organizacional.

5.3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos deberán ser presentados utilizando la Taxonomía Contable aplicable a la entidad.

5.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Los Proponentes deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

La evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso).

En armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 47 de 71

ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

5.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia que se solicita a continuación se fundamenta en los establecido para tal fin, misma que es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, El Departamento requiere una **persona natural o jurídica** que participe a título individual, o a través de consorcios, uniones temporales, o promesa de sociedad futura con el siguiente perfil: **Ingeniería Civil, con experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional**, en atención a lo previsto en el artículo 12 de la ley 842 de 2003, Norma Especial para el ejercicio de la Ingenieras, **y a la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos**

Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas que corresponden a los años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, salvo norma especial que regule el ejercicio de cada profesión; hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.

Nota 2: Para la acreditación de la formación académica y experiencia general se deberá anexar Copia de la Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería – COPNIA o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente).

Nota 3: Cuando se trate de personas jurídicas o proponente plural esta condición debe acreditarla el representante legal; sin embargo, en el evento en que este no ostente dicha condición, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de dichas áreas que acredite la experiencia general exigida al proponente.

Nota 4: En los Estudios obtenidos en el Exterior, se deberá presentar la convalidación del Título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

5.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia que se solicita a continuación se fundamenta en los establecido para tal fin, misma que es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

En ese orden de ideas, para participar en el presente proceso de selección, los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia específica según las siguientes reglas:

- (i) **Regla general:** El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada, mediante la ejecución de **hasta dos (2) contratos** de interventoría **terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual, o incluya actividades similares al del presente

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 48 de 71

proceso, y cuyo monto ejecutado en sumatoria alcance como mínimo el 80% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia

(ii) **Criterios Diferenciales para Emprendimientos, Empresas de Mujeres, Mipyme domiciliadas en Colombia, y Emprendimiento o Empresa de Personas con Discapacidad.**

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando los proponentes cumplan con la condición de **Emprendimiento o Empresa de Mujeres**, podrán acreditar los requisitos experiencia con un (1) contrato más a los exigidos en el ordinal (i) del presente literal, para un total de tres (3) contratos.

En aplicación de la Ley 590 de 2000, el artículo 31 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, cuando los proponentes cumplan con la condición de **Mipyme domiciliadas en Colombia**, podrán acreditar los requisitos experiencia con un (1) contrato más a los exigidos en el ordinal (i) del presente literal, para un total de tres (3) contratos.

En aplicación de los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2. 6.. y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 0287 de 2026), cuando los proponentes cumplan con la condición de **Emprendimiento o Empresa de Personas con Discapacidad**, podrán acreditar los requisitos de experiencia con un (1) contrato más a los exigidos en el (i) del presente literal, para un total de tres (3) contratos.

De este modo, el proponente podrá presentar hasta (1) contrato adicional a los exigidos en el ordinal (i), por cada criterio diferencial que acredite y, en consecuencia, si cumple con dos de tales criterios el máximo será de cuatro (4) contratos y si cumple con los tres criterios la cantidad máxima de contratos será de cinco (5).

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4.y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del **FORMATO 15**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Finalmente, la condición de emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, se probará mediante el diligenciamiento del **FORMATO 16**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 287 de 2026

5.4.2.1. Características de los contratos para acreditar experiencia específica:

- a) Los contratos que se aporten deberán contemplar la interventoría integral, técnica, ambiental y financiera de proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura correspondiente a puertos, muelles, embarcaderos y/o malecones, localizados en zonas marítimas o fluvio-marítimas.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

- b) Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberán certificar que incluyó la interventoría integral, técnica, ambiental y financiera a actividades de excavaciones bajo el agua.
- c) Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá certificar que incluyó la interventoría a la ejecución de obras de infraestructura que hayan incorporado la construcción de estructuras de contención, disipación o protección contra crecientes marinas, golpe de marea u oleaje, bien sea como obras provisionales de control durante la fase constructiva o como obras definitivas
- d) Los contratos que se pretendan hacer valer para acreditar la experiencia especifican, requerida **deberán** estar inscritos según la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas - UNSPSC de la siguiente manera:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
FAMILIA	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASE	15	Ingeniería civil y arquitectura
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 81101500 Ingeniería civil y arquitectura		

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
FAMILIA	13	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo
CLASE	17	Gestión del terreno y del suelo
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 70131700 gestión del terreno y del suelo		

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	77	Servicios Medioambientales
FAMILIA	10	Gestión medioambiental
CLASE	15	Evaluación de impacto ambiental
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 77101500 evaluación de impacto ambiental		

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	77	Servicios Medioambientales
FAMILIA	10	Gestión medioambiental
CLASE	17	Servicios de asesoría ambiental
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 77101700 Servicios de asesoría ambiental.		

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	14	Tecnologías de fabricación
CLASE	15	Control de calidad
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 81141500 Control de calidad		

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Nota 1: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 50 de 71

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta (40%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia

Nota 2: Si el PROPONENTE presenta un más de dos (2) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los dos (2) de mayor valor. Esta misma regla se aplicaría en frente a los criterios diferenciales según el número de contratos que sean admisibles en esos casos.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, se rechazará la propuesta.

Nota 3: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia.

5.4.3. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

- a) La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
- b) El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
- c) Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.
- d) En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
- e) Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta (40%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
- f) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
- g) El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
- h) Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 51 de 71

- i) Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- j) La experiencia de los proponentes se valorará a partir de las actividades ejecutadas dentro de los contratos aportados para acreditar experiencia que hacen parte del objeto.

En caso de la presentación de documentación en copias, el Departamento podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.

5.4.4. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: (Este numeral aplica también al equipo de trabajo)

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Liquidación.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos del numeral 5.4.5 de este documento denominado: “Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, fiscalía general de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.”

Nota 4: Cuando el proponente acredite experiencia con un contrato, se deben aportar todos los modificatorios, prorrogas, adicionales, otros si, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

5.4.5. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, (cuando aplique).

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 52 de 71

- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
- g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el **Acta de Entrega y Recibo Final**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el **Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación**, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser **necesario Copia del Contrato**.

El PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO 6, que hace parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta sin perjuicio de la notificación o compulsa de copias a los órganos de control competentes, sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Cuando el departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

5.5. EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE (personal clave evaluable)

El proponente debe conformar, un equipo mínimo de trabajo de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el cual constituye una obligación contractual que debe acatarse durante el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la escogencia de la propuesta más favorable, solo una parte de ese equipo será objeto de evaluación como requisito habilitante, el cual se denominará para todos los efectos de la selección como **“personal clave evaluable”**. Los demás miembros de del equipo de trabajo acreditaran los requisitos exigidos en el pliego de acuerdo a lo establecido en el mismo.

Los proponentes para resultar habilitados deben acreditar que para la ejecución del contrato contarán con el siguiente personal profesional cuyas condiciones de formación y experiencia **serán evaluadas junto con los demás requisitos de habilitación:**

Tabla 3. Equipo de trabajo habilitante para la ETAPA I – Estudios y Diseños

Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
1	Director de Interventoría a estudios y diseños	Ingeniero civil o Arquitecto con Posgrado en Gerencia de Proyectos o a fin y título posgrado en área ambiental o afines.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como contratista, director o coordinador de interventoría en la ejecución de estudios y diseños de infraestructura desarrollada en entornos marítimos, fluviales o costeros en contacto directo con agua, mediante hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados. La sumatoria del área diseñada en los proyectos acreditados deberá ser igual o superior a 1.187,2 m²	80%

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 53 de 71

1	Profesional Hidráulico y Sanitario	Ingeniero civil, sanitario y/o ambiental con posgrado en hidráulica, saneamiento básico ó áreas afines.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como especialista en hidráulica y/o saneamiento básico en interventoría y/o consultoría de diseños hídricos para proyectos de infraestructura en zonas costeras en hasta en dos (2) contratos, el área acreditada, deberá ser igual o superior a 1187,2 m ² .	100%
1	Profesional Ingeniero Eléctrico/ Electrónico	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electrónica con posgrado en automatización industrial, energías renovables, eficiencia energética o áreas afines.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como formulador, consultor y/o interventor de sistemas de energías renovables como energía solar fotovoltaica hasta en dos (2) contratos. La capacidad del sistema fotovoltaico acreditada en el contrato debe ser igual o superior a 27.740 Wp.	100%
1	Profesional en arquitectura	Arquitecto con posgrado en arquitectura y certificado especialista metodología BIM mayor a ciento veinte (120) Horas.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como arquitecto en interventoría de diseños arquitectónicos para proyectos de infraestructura ubicados en zonas costeras hasta en dos (2) contratos. El área acreditada deberá ser igual o superior a 1187.2 m ² .	100%

Tabla 4. Equipo de trabajo habilitante para la ETAPA II y ETAPA III – Construcción y puesta en marcha

Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en Gerencia de Proyectos o áreas afines y título posgrado en el área ambiental o áreas afines.	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como contratista de interventoría en la construcción de infraestructura desarrollada en entornos marítimos, fluviales o costeros en contacto directo con agua, mediante hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados. La sumatoria del área diseñada en los proyectos acreditados deberá ser igual o superior a 1.187,2 m ²	100%
1	Residente eléctrico	Ingeniero electricista con posgrado en recursos energéticos, energía renovable o áreas afines. Deberá acreditar certificado de Trabajo en Alturas – Nivel avanzado (Resolución 4272 del 2021 ministerio trabajo) Certificado: coordinador de trabajo en alturas (Resolución 4272 del 2021 ministerio trabajo)	Experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia profesional como residente electricista de proyectos de sistemas fotovoltaicos y/o energías alternativas,	100%

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en las anteriores tablas. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la TABLAS 4 y 5 para el equipo de trabajo.

5.5.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS COMO PERSONAL CLAVE EVALUABLE.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 54 de 71

Con la oferta se presentarán exclusivamente los documentos que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas como habilitantes a los profesionales del equipo de trabajo. Para ello deben aportar como mínimo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de cédula de ciudadanía
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando el ejercicio de la profesión lo requiera).
- c) Fotocopia Título Profesional
- d) Fotocopia del certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedida por el ente u órgano competente
- e) Antecedentes disciplinarios profesionales expedidos por el órgano competente
- f) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente).
- g) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
- h) Documentos con las que pretenda demostrar las condiciones de experiencia exigidas.
- i) Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente, en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el presente proceso, en consonancia con la dedicación exigida.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje, estos **deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional**, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de pregrado, postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, diplomados.

Se entiende por **experiencia general**, el tiempo transcurrido a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (o matricula profesional si así lo establece la norma especial que regule el ejercicio de cada profesión) y la fecha de cierre del presente proceso contractual.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

La **experiencia específica** del equipo mínimo de trabajo se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:

- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.4.4 “Contenido mínimo de las Certificaciones” y 5.4.3 “Condiciones para acreditar la experiencia”.
- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad.
 - Nombre y cedula del funcionario público.
 - Denominación del cargo
 - Funciones desempeñadas
 - Termino de duración del cargo

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 55 de 71

- Fecha de ingreso
- Fecha de retiro
- Tipo de vinculación
- Asignación salarial
- Número de acto de administrativo por el cual fue nombrado

La experiencia como funcionario público será tomada en cuenta únicamente para efectos de acreditar tiempo de experiencia; no para acreditar factor salarial.

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

Para la acreditación de estos requisitos se debe presentar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida para el equipo de trabajo habilitante.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: *“Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”*

El PROPONENTE deberá diligenciar los **FORMATOS No. 7, 8 y 9** del pliego de condiciones, según sea el caso, con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados en las **TABLA 3 y 4 (equipo habilitante)** del numeral 5.5. Según corresponda.

Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valor se inhabilitará para el presente proceso.

Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que, sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional, incluidos otros procesos con esta Entidad u otras no supere el 100% de dedicación, en caso contrario, se inhabilitará para el presente proceso.

En el evento que los formatos que hacen parte del pliego de condiciones y documentos soporte, a través de los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no sean firmados por el respectivo profesional, cuando ello se requiera, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el Departamento, en consecuencia, se inhabilitara la oferta.

No obstante, en el evento que un mismo proponente participe en varios procesos de contratación convocados por el departamento de Nariño, ofertando los mismos profesionales del equipo de trabajo habilitante, cuyos porcentajes de dedicación sumados todos los procesos superen el 100%, podrá reemplazarlos en cualquiera de las convocatorias siempre que ese cambio se realice hasta antes de la publicación del primer informe de evaluación, caso en el cual, se aceptarán los nuevos profesionales solo para efectos de habilitación, pero no podrán obtener puntaje en los factores de ponderación, ya que estos por expresa disposición legal son insubsanables. (Art. 5º ley 1150 de 2007).

Si el proponente realiza el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, durante el traslado del informe de evaluación inicial, este igualmente únicamente será tenido en cuenta como requisito habilitante y no podrá ponderar; el Departamento verificará el cumplimiento del requisito habilitante y publicará el resultado en el informe de evaluación final.

En el evento que los formatos que hacen parte del pliego de condiciones y documentos soporte, a través de los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no sean firmados por el respectivo profesional, cuando ello se requiera, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 56 de 71

Departamento, en consecuencia, se inhabilitara la oferta.

Nota 1: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, y como condición técnica, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado, esto es, debe acreditar los requisitos habilitantes y obtener igual o mayor puntaje en los factores de ponderación que el personal inicial.

Para la acreditación de estos requisitos se debe presentar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la TABLAS 4 y 5, para el equipo de trabajo habilitante. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Nota 2: Aclaraciones en relación con el equipo de trabajo.

- a) Se entiende por contrato de primer orden el celebrado entre la entidad pública o privada y el contratista que haya ocupado los servicios del profesional propuesto, para realizar actividades o ejercer cargos en el marco de la ejecución de dicho contrato.
- b) Se entiende por contrato de segundo orden, el contrato laboral, de prestación de servicios o de otra naturaleza, celebrado entre el profesional propuesto y el contratista del contrato de primer orden, para desarrollar actividades o ejercer cargos dentro de la ejecución de este contrato.
- c) En caso de que la denominación del título de postgrado de los profesionales propuestos, no coincida con el nombre exacto establecido en los cuadros inmediatamente anteriores, el oferente deberá aportar los soportes mediante los cuales acredite que el pensum académico vigente al momento de obtener título contempla la especialidad, indicada para cada caso.

Nota 3: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor los contratos a través de los cuales vincule laboral o contractualmente al personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, que debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado, esto es, debe acreditar los requisitos habilitantes y obtener igual o mayor puntaje en los factores de ponderación que el personal inicial.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y Esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

5.6. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta económica se presentará conforme al Formato No. 13 debidamente diligenciado, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto del presente proceso.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 57 de 71

El Proponente deberá realizar su oferta económica teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deberá incurrir en la ejecución del Contrato y cumplir con las obligaciones y exigencias establecidas en los estudios previos, sus anexos, el pliego de condiciones, los documentos del proceso de selección, especificaciones técnicas y en general los documentos técnicos del proyecto aprobado en el sistema general de regalías.

En el momento de fijar el valor de los bienes y servicios, y el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago de este, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir para la ejecución del contrato.

Los precios deben cubrir los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

A manera informativa los impuestos del orden departamental son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%
Impuesto de Timbre (si aplica)	0.5%

Parágrafo. De conformidad con el artículo 1º del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, que comprenden, entre otros factores, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

- a) La remuneración del personal, la cual incluye según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, aportes de parafiscales, viáticos, etc.
- b) Gastos reembolsados indicados en el pliego de condiciones.
- c) gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la interventoría.
- d) Costos indirectos, entre otros.
- e) Factor multiplicador

6. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

6.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA - FACTORES DE PONDERACIÓN

Con fundamento a lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció un procedimiento de selección consistente en un concurso de méritos, que tiene por fin elegir la oferta más favorable para la entidad, que será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 58 de 71

La oferta más favorable para el Departamento será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de mil (1000) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE		
FACTOR DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN (PUNTOS)
1	Factor experiencia adicional del proponente	0 a 275
2	Factor formación académica adicional del equipo de trabajo	0 a 600
3	Apoyo industria nacional	0 a 100
4	Personal con discapacidad	0 a 20
5	Emprendimientos y empresas de mujeres	0 a 2,5
6	Mipyme domiciliada en Colombia	0 a 2,5
TOTAL		1000 puntos

6.1.1. FACTOR DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE:

a) Puntaje experiencia adicional del proponente: Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 275 PUNTOS

El DEPARTAMENTO realizará la ponderación de la experiencia adicional a la habitante del proponente, lo cual significa que la experiencia a tener en cuenta como factor de asignación de puntaje, es distinta y adicional a la exigida como requisito habilitante.

El proponente deberá diferenciar claramente los contratos para acreditar experiencia como requisito habilitante y los contratos para acreditar experiencia adicional como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar el número en el RUP corresponde cada contrato.

En el evento que la cuantía de los contratos presentados para habilitar al proponente sea mayor a la mínima exigida para tal efecto, el valor excedente o residual de estos mismos contratos podrá ser utilizado para ponderar experiencia adicional del proponente. No obstante, en este evento y para efectos de ponderación, las circunstancias ocurridas con tales contratos, no podrán ser objeto de subsanación. Únicamente se podrán subsanar para efectos de acreditar el requisito habilitante pero no para ponderar.

En este caso se deberá relacionar el mismo contrato tanto en el formato de experiencia habilitante como en el de experiencia ponderable.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo formato y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos.

La experiencia adicional del proponente, aportada para la obtención de puntaje deberá acreditarse y evaluarse bajo los mismos criterios, reglas y requerimientos de la experiencia habilitante.

Así mismo, en el caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia presentada, deberá **tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%)** en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

La experiencia adicional deberá consistir en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 275 puntos, así:

EXPERIENCIA ADICIONAL	VALOR DE LOS CONTRATOS ADICIONALES AL HABILITANTE	PUNTAJE
Experiencia <u>adicional</u> en máximo (1) contratos adicionales terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas de Interventoría	De 0% hasta 50% del PO	50 puntos
	Mayor al 50% hasta el 100% del PO	100 puntos

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 59 de 71

EXPERIENCIA ADICIONAL	VALOR DE LOS CONTRATOS ADICIONALES AL HABILITANTE	PUNTAJE
integral, técnica, ambiental y financiera de proyectos de infraestructura en zonas costeras. Debidamente registrado en el RUP.	Mayor al 100% hasta el 200% del PO	150 puntos
	Mayor a 200% del PO	275 puntos

Con los resultados de esta evaluación todos los valores se aproximan en dos (2) decimales al número inmediatamente superior. Una vez obtenida la ponderación, se asignarán los puntajes correspondientes.

Para valorar la experiencia específica adicional ponderable, se seguirán las mismas reglas y requisitos aplicables a la experiencia habilitante del proponente.

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el **FORMATO 9A** con sus respectivos soportes, de un (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto sea el previamente establecido.

Nota 1: En caso de que el proponente presente más de un (1) contratos, el Departamento considerará el contrato de mayor valor que se relacionen en el mencionado formato.

EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

6.1.2. FACTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (600)

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 600 PUNTOS distribuidos así:

Para efectos de otorgar puntajes, se requiere calificar la formación académica adicional en consecuencia el proponente deberá aportar los documentos pertinentes, respecto de los siguientes profesionales:

CARGO	PUNTAJE POR FORMACIÓN	
	FORMACIÓN ADICIONAL ACREDITADA	PUNTAJE
Profesional Hidráulico y Sanitario: Profesional en ingeniería civil con título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría y/o doctorado, adicional a la formación habilitante, en Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Sanitaria, recursos hídricos o en áreas afines relacionadas con la ingeniería hidráulica y sanitaria.	ESPECIALIZACIÓN	50 puntos
	MAESTRÍA	100 puntos
	DOCTORADO	300 puntos
Profesional eléctrico / electrónico: Profesional en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica, Control o áreas afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría y/o doctorado, adicional a la formación habilitante, en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Control, Automática, Electrónica de Potencia, Eficiencia Energética o en áreas afines cuyo núcleo básico de conocimiento guarde relación con la ingeniería eléctrica o electrónica y las actividades del contrato	ESPECIALIZACIÓN	50 puntos
	MAESTRÍA	100 puntos
	DOCTORADO	300 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	600	

Para otorgar el puntaje conforme a la tabla anterior, solo se tendrá en cuenta al profesional “relacionado, que demuestre mediante **copia del diploma o acta de grado** haber realizado estudios de especialización y/o maestría y/o doctorado adicional a la formación académica habilitante.
FORMATO 9B

Nota 1: Se aclara que el anterior puntaje se otorgará por cada título adicional a la formación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

académica habilitante, sin que el puntaje total sea superior a 300 puntos.

6.1.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 100 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

6.1.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la consultoría o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje **no habrá bienes nacionales relevantes** y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que **se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %)**, sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el porcentaje requerido será de por lo menos del cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 61 de 71

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.4.2.)

6.1.3.2. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La **Entidad asignará hasta cien (100) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 62 de 71

Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.1.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La **Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.6 ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.1.4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 20 PUNTOS

La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: el **FORMATO 11 – Vinculación de personas con discapacidad** – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 63 de 71

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

6.1.4.1. Seguimiento durante la ejecución del contrato. El Departamento a través del supervisor, verificará que el proponente que resultó adjudicatario mantenga durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

6.1.5. CRITERIO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1086 de 2021), para incentivar el sistema de preferencias a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 64 de 71

expedida por el representante legal.

Nota 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.1.6. CRITERIO MIPYME NACIONALES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1086 de 2021), para incentivar el sistema de preferencias a favor del proponente que cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso. El proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 20202 , el Departamento reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo I. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo II. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor con el apoyo de los funcionarios y colaboradores que se designen para tal efecto,

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 65 de 71

con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

El resultado del estudio de estos requisitos determinará si el proponente “CUMPLE” o “NO CUMPLE”. En caso de que la propuesta obtenga al menos un (1) “NO CUMPLE”, no será habilitada. Igualmente, el Comité Asesor evaluará y calificará los factores de ponderación, conforme a las reglas señaladas en este pliego.

El “informe de verificación de requisitos habilitantes” de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP) para que los proponentes subsanen los requisitos habilitantes o presenten las observaciones que consideren pertinentes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Nota Importante: Surtida la etapa de “Plazo para subsanar requisitos habilitantes”, El Departamento NO ATENDERÁ peticiones de subsanaciones y/u observaciones y/o solicitudes de aclaraciones adicionales.

7.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes, dentro del término establecido en el cronograma de actividades para presentar observaciones al informe de evaluación inicial y/o dentro del término señalado en la solicitud que la entidad pueda llegar a formular. Así mismo, se dará aplicación a la ley 1882 del 15 de enero de 2018, ley 80 de 1993, y demás reglamentación jurídica correspondiente.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página web del SECOP II y enviar información del proceso al destino correspondiente. La no consulta de la página del SECOP II por parte del oferente, no será excusa para justificar el incumplimiento de lo requerido para subsanar.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

Al proponente que, dentro del término previsto por la entidad, no subsane los requisitos habilitantes o no presente las aclaraciones debidas, se le rechazara la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

Nota: Surtida la etapa de “Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones al mismo y recepción de requisitos subsanables”, el **Departamento NO ATENDERÁ peticiones de subsanación, por cuanto las mismas se entenderán extemporáneas configurándose causal de rechazo de la oferta.**

7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que señala que en los Procesos de Contratación, la entidad contratante deberá utilizar los criterios de desempate que la misma disposición legal enlista, y en ese orden de ideas, se aplicará las reglas que al establecer el pliego de condiciones de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

7.3 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 66 de 71

1. Presenten más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
4. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
5. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
6. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
7. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
8. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
9. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
10. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
12. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
13. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
14. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
15. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
16. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
17. Cuando dentro de la actuación se compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
18. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad O no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
19. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en este pliego de condiciones.
20. EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.
21. Cuando el valor de la oferta económica presentada en la lista de artículos de la plataforma no sea concordante con el valor del formato de oferta económica.
22. Cuando el proponente modifique y/o adicione el personal profesional y/o los porcentajes de participación de los mismos establecidos por la entidad en la oferta económica.
23. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto del presente pliego de condiciones.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

7.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad, con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1. Garantía de Cumplimiento

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 68 de 71

contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el 10% del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por el 100% del monto entregado como anticipo (40% del valor total del contrato)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor total del contrato
	Calidad del Servicio Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado y por ende los perjuicios derivados de la deficiente calidad del mismo	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	Por el 30% del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 69 de 71

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de los amparos deben ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.”

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la correspondiente vigencia.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Anexo técnico
Anexo 2 Estudio del Sector

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 70 de 71

- Anexo 3Matriz de Riesgos
- Anexo 4Certificados de Disponibilidad presupuestal

- Formato 1Carta de presentación de la oferta
- Formato 2Compromiso Anticorrupción
- Formato 3ACertificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato 3BCertificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas
- Formato 4Carta de Conformación de Consorcio
- Formato 5Carta de Conformación de Unión Temporal
- Formato 6Experiencia del Proponente
- Formato 7.Experiencia del Equipo de Trabajo – requisito habilitante
- Formato 8. Formación del Equipo de Trabajo – requisito habilitante
- Formato 9A. Experiencia del Proponente Adicional al Requisito Habilitante – Factor de Evaluación
- Formato 9B. Formación del Equipo de Trabajo Adicional al Requisito Habilitante – Factor de Evaluación
- Formato 10A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica).
- Formato 10B Vinculación de personas con discapacidad (Criterios de desempate)
- Formato 10C Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador-proponente).
- Formato 10D Vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana
- Formato 10E Participación Mayoritaria de Personas en Proceso de Reincorporación y/o Reintegración (personas jurídicas).
- Formato 10F Participación Mayoritaria de Mujeres Cabeza de Familia y/o Personas en Proceso de Reincorporación y/o Reintegración (personas jurídicas)
- Formato 10G Acreditación Mipyme
- Formato 10H Pagos realizados Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales
- Formato 11. Vinculación de personas con discapacidad (Criterios puntaje)
- Formato 12 Carta de intención del personal del equipo de trabajo
- Formato 13 Formato Propuesta Económica
- Formato 14A Apoyo industria nacional- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
- Formato 14B Apoyo industria nacional- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
- Formato 15A Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres (persona jurídica)
- Formato 15B Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres (persona natural)
- Formato 15C Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres (asociaciones y cooperativas)
- Formato 16 A Acreditación Emprendimiento o empresa de personal con discapacidad (Persona jurídica)
- Formato 16 B Acreditación Emprendimiento o empresa de personal con discapacidad (persona natural)
- Formato 17. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.
- Formato 18. Inhabilidad Especial.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: GDC-F-31
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 71 de 71

Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

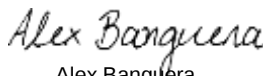
San Juan de Pasto, agosto de dos mil veintiséis (2026)



PRINITH SOLEIT JURADO ERAZO
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Proyectó:

Darly Rodríguez
Contratista apoyo Jurídico SADR
Gobernación de Nariño.



Alex Banguera
Contratista apoyo técnico SADR
Gobernación de Nariño.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--